

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2021 - 2024

CAPAMI IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL

Recibi Alejandra Flores Herrera
11/ Diciembre - 2023
11:15 AM.

Dependencia: Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

Área: Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño

Oficio: ASE-AEED-0246-2023

Asunto: Notificación de la **Atención de la Recomendación** con clave 2022-D-D-59P-027-2023/01/01, formulada a Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 1 de diciembre de 2023.

"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

C. Davic López Rodríguez,

Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia.

Presente.

Con fundamento en los artículos 42 y 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; 3 fracción II, 4 y 11 fracciones XXX, XXXI y XLVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, se notifica la **Atención de Recomendación** con clave 2022-D-D-59P-027-2023/01/01, contenida en el Informe Individual de Auditoría derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 de la entidad fiscalizada Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia, correspondiente a la auditoría número 2022-D-D-59P-027-2023 y que en términos del artículo 40 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero se notificó a dicha entidad fiscalizada, mediante el oficio número ASE-2690-2023, de fecha 03 de julio de 2023.

Lo anterior, se comunica con base en la valoración realizada por esta Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, sobre las respuestas emitidas por esa entidad fiscalizada a las recomendaciones y acciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría respectivo.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se notifica la atención sin perjuicio de las acciones que conforme a otras disposiciones legales correspondan y que la autoridad competente tenga derecho a ejercer, ya que únicamente tiene efectos jurídicos para la conclusión del seguimiento a la **Recomendación** que nos ocupa, quedando a salvo las facultades que en derecho procedan.

Sin otro particular, le reitero a usted la más atenta y distinguida consideración.



Atentamente

El Auditor Especial de Evaluación del Desempeño

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
Auditoría Superior del Estado de Guerrero
AUDITORÍA ESPECIAL DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Lic. Antonio Orozco Guadarrama